

DECRETO N°: 048/95.-

Ramallo, 1º de agosto de 1995

VISTO:

La Nota del Departamento Ejecutivo Municipal N°: 1516/95, por medio de la cual solicitan una prórroga de 15 días, contados a partir del 01-08-95 para la elevación de la documentación que marca el Decreto N°: 548/95 en su Artículo 3º; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo esté en un todo de acuerdo con lo solicitado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º) Otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal, una prórroga de 15 días a partir ----- del 01-08-95 para la elevación de la documentación establecida en el Artículo 3º del Decreto 548/95, Reglamentario de la Ley 11.582/95.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 1º DE AGOSTO DE 1995.-----